

Más papeles

De entre las muchas profesiones que han proliferado en los últimos tiempos, no creo que ninguna lo haya hecho tanto como la de asesor jurídico. En esta selva de normas infinitas y variadas, de multitud de Administraciones con multitud de organismos, delegaciones y autoridades, nadie puede moverse sin un guía experto, so pena de quedar empantanado nada más comenzar un recorrido que desde el principio se anuncia lleno de abrojos, trampas y otras penalidades. Los guías no conocen el interior de la Administración, sino el camino que lleva al temerario viandante hasta el final de su recorrido, no más, simplemente porque conocerlo todo es imposible. Para otros caminos, el administrado ha de elegir otro guía o a guías todoterreno que si se atreven con todo es porque llevan mapas o piden asesoramiento sobre la marcha a los especialistas que entienden de esa parcela.

Los administrados deben saber, sin embargo, que si ellos padecen con el maremágnum de papeles que les pide la Administración, los que trabajamos en la Administración haciendo de guías selváticos, particularmente en los Ayuntamientos pequeños, acabamos muchos días, por la misma razón que ellos, al borde mismo de la histeria. Así, para cualquier convocatoria de subvenciones de poco más o menos, aunque se lo mandaras el año anterior o con motivo de otra convocatoria, te piden el carné de identidad del alcalde, la tarjeta de identificación fiscal del Ayuntamiento, el certificado de que el alcalde es el alcalde (los compañeros nos reímos mucho con esto), la cuenta corriente donde ingresar la subvención firmada por el director de la sucursal y un largo etcétera de documentos inútiles o redundantes que aquí no detallo para no abrumar al lector.

Lo que más coraje me da, sin embargo, y lo que más se me coge a los nervios, es que me pidan documentos para acreditar hechos que ya tiene acreditados la Administración. Por ejemplo, que el Ayuntamiento de tu pueblo te pida el certificado de empadronamiento para tramitar algo ante el propio Ayuntamiento es una ilegalidad, pero sobre todo es algo que repugna al sentido

común. Pues la Administración autonómica y, sobre todo, la Administración del Estado hacen esto continuamente, y no sólo con los Ayuntamientos, también con los particulares. Como el Estado gestiona la Hacienda pública, el Estado no me tiene que pedir un certificado de que estoy al corriente en las obligaciones con Hacienda: que se las pida a él mismo. Y si quiere saber cómo voy con la Seguridad Social, que se dirija a la Seguridad Social y no me haga a mí dirigirme a la Seguridad Social para luego presentarle el papelito. Pero nada, no hay forma.

En algunos expedientes, el papeleo es tan enorme que roza en la paranoia. El del PER (ahora llámese AEPSA) es algo digno de estudio. Para desgracia de los funcionarios de las distintas Administraciones involucradas, que son todas las territoriales, muchos de los papeles que se presentan en la Dirección Provincial del INEM deben presentarse también en la Oficina de Empleo correspondiente y ante la Junta de Andalucía, y en todos los casos con un número de fotocopias variable. La justificación de que se ha retenido correctamente el IRPF debe hacerse hasta tres veces y en tres documentos distintos, y hasta cuatro veces debe justificarse que se ha dado de alta a los trabajadores en la Seguridad Social. ¿No bastaría con una?

Una administrada me preguntó una vez por un aspecto concreto de una norma y yo le contesté que no lo sabía. “¡Cómo que no lo sabe!”, me respondió. “¿Es que no se lee usted los boletines?”. Los tenemos encima del mostrador. Cada día llegan tres distintos, y entre los tres forman cientos de páginas. Cada una de esas páginas fija obligaciones para la Administración y para los administrados y pide más papeles.

Juan Bosco Castilla